



## VISTOS

El Informe N.º 0720-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0180-2023-MTPE/4/12, se dispuso la encargatura de puesto, a favor del señor **MANUEL FERNANDO HIDALGO MAYTA**, para desempeñarse en el cargo de Coordinador I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cargo N.º 117 del CAP Provisional vigente, clasificación SP-EJ, Nivel remunerativo F-2, del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2023, según lo establecido en el Clasificador de Cargos vigente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la normativa interna sobre la materia, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad orgánica;

Que, mediante Memorándum N.º 001193-2023-MTPE/4/11, la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo solicitó, por necesidad de servicio, encargar las funciones de Coordinador I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo a la servidora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, especialista de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración, a partir del 13 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 5.13 de la Directiva General N.º 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12, establece que mediante la suplencia, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057 pueden asumir el reemplazo o sustitución de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N.º 276 o N.º 728; precisándose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor del régimen de los Decretos Legislativos N.º 276 o N.º 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor del régimen de los Decretos Legislativos N.º 276 o N.º 728 y el artículo 5.14 señala que la suplencia no implicará el incremento de la contraprestación los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N.º 001-2018-MTPE/4/12, aprobada por la Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12, establece los servidores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N.º 1057 pueden desempeñarse como Directivo Superior o Empleador de Confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5;

Que, en atención a lo propuesto por la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se analizó el expediente de la servidora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, lográndose determinar que cumple con el perfil mínimo del puesto y por tanto, resulta procedente disponer la suplencia temporal de puesto del mencionado servidor, en el cargo de Coordinador I de la Unidad de



Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que "(...) *El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)*", por tanto, corresponde observar que, el artículo 17 del citado dispositivo, señala que "(...) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)*";

Que, la eficacia anticipada del acto de administración interna que pretende regularizar la suplencia temporal de puesto, de la servidora **ROSAURA AGUILAR SANTUR** en el cargo de Coordinador I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el periodo comprendido a partir del 13 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no incurrirá en los impedimentos tipificados en los artículos 7 y 17 del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR, se delegan facultades y atribuciones, entre otros, al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto a autorizar y resolver acciones de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, hasta el Nivel F- 5; del Decreto Legislativo N.º 728 y al Decreto Legislativo N.º 1057. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el artículo 25 inciso 5) de la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Supremo N.º 075- 2008-PCM, Resolución Directoral N.º 000088-2018-MTPE/4/12, y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA**, la **ENCARGATURA DE PUESTO**, dispuesta mediante Resolución Directoral N.º 0180-2023-MTPE/4/12, a favor del señor **MANUEL FERNANDO HIDALGO MAYTA** para desempeñarse como Coordinador I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo su último día de encargatura el 12 de noviembre de 2023.

**Artículo 2.- DISPONER, CON EFICACIA ANTICIPADA**, la **SUPLENCIA TEMPORAL DE PUESTO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a favor de la señora **ROSAURA AGUILAR SANTUR**, para desempeñarse en el cargo de Coordinador I de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Documento firmado digitalmente*  
**JESUS MANUEL APARICIO NIZAMA**  
Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/420230029809.